

ORDENANZA Nº: 2243/03.-

Ramallo, 23 de setiembre de 2003

VISTO:

El **Convenio Marco** celebrado entre la **Municipalidad de Ramallo** y la **Fundación Rumbos de Integración y Desarrollo Regional de la República Argentina – Delegación Regional Ramallo**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del referido Convenio se concreta la necesaria integración entre la ONG con reconocida participación comunitaria y el Estado Municipal;

Que el Proyecto “Curando en Salud” contempla un exhaustivo trabajo de investigación y una revisión completa de las políticas sanitarias municipales, tendientes a perfeccionar el sistema de salud, garantizando la mejor cobertura posible para toda la población;

Que Convenio en cuestión, ha sido suscripto “Ad Referéndum” de aprobación del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

Que en virtud de los expuesto, resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo de su Convalidación;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase en general y en particular el **Convenio Marco**, celebrado ----- “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la **Fundación Rumbos de Integración y Desarrollo Regional de la República Argentina – Delegación Regional Ramallo**, en un todo de acuerdo a los **ANEXOS I, II, III y IV** que se incorporan al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE SETIEMBRE DE 2003.-----